## INSTRUCCIONES

Número: M-3/98 Fecha: 23 de abril de 1998

## Órgano emisor:

Dirección General de Servicios Sociales.

#### Asunto:

Instrucciones relativas a la remisión del boletín de la estadística básica de las medidas de protección a la infancia en dificultad social (Ley 21/87 y Ley Orgánica 1/96).

## Ámbito:

Direcciones Territoriales de Bienestar Social.

Resulta necesario establecer el procedimiento que deberá ser observado por las Direcciones Territoriales de Bienestar Social, respecto de la remisión de los datos estadísticos de medidas de protección de menores adoptadas en los respectivos ámbitos provinciales.

A tal efecto, y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dictan por esta Dirección General las siguientes

### INSTRUCCIONES

## PRIMERA.- Datos estadísticos sobre protección menores.

Mediante el modelaje que establece la presente Instrucción, las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Bienestar Social deberán cumplimentar mensualmente, referido a los datos del mes anterior, la estadística sobre medidas de protección de menores adoptadas en el ámbito provincial correspondiente de cada Dirección Territorial en aplicación de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero y Ley 7/1994, de 5 de diciembre, de la Infancia, de la Generalitat Valenciana.

## SEGUNDA.- Plazo.

La estadística que ordena la presente Instrucción deberá remitirse a la Dirección General de Servicios Sociales, en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

#### SEGUNDA.- Coordinación.

Esta estadística se realizará coordinadamente, a través de la Jefatura de Servicio de Programas de Asuntos Sociales, con la Sección de Familia y Adopciones de cada Dirección Territorial, dando traslado de la misma al Servicio de Adopciones de la Dirección General de la Familia y Adopciones.

Valencia, 23 de abril/de 1998 LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Edo.: María Lulsa García Merita

## RED DE DATOS ESTADÍSTICOS

# SERVICIOS CENTRALES Dirección General de Familia y Adopciones • Paco Carrasco ...... 66956 Jefe Servicio de Adopciones Técnico del Servicio de Adopciones Dirección General de Servicios Sociales Marisa Sáez ...... 69789 Jefa del Servicio del Menor Inma Traves (Servicio Menor)... 69172 Ana M<sup>a</sup> Marco (Servicio Menor). 69289 DIRECCIONES TERRITORIALES ALICANTE Técnico Sección Familia y Adop. • Ana Pérez ...... 35201 Técnico Sección del Menor CHSTELLÓN Paco (Sección del Menor) ...... 58091 LALENCIA • Mª Jesús Bou ...... 67545 Jefa Sección Familia y Adopciones 69598 Jefa Negociado Familia y Adop. Carmen Alonso ...... 67515

Jefa de Negociado del Menor

# CUESTIONARIO PARA LA ESTADÍSTICA BÁSICA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN DIFICULTAD SOCIAL

PROVINCIA:	 

AÑO .....

PERÍODO (X) Enero - Junio (X) Julio - Diciembre

#### Criterios y normas para su cumplimentación

- 1. Este cuestionario es de cumplimentación semestral. Por ello, el nuevo boletín para el presente semestre del año 1997 seguirá comprendiendo los datos registrados entre el 1 de enero de 1997 y 30 de junio de 1997.
- 2. La remisión del cuestionario cumplimentado deberá realizarse en el plazo de un mes desde la finalización del período. Mantener este cuestionario como original para posteriores remisiones.
- 3. En caso de duda en relación a cualquier concepto, conviene consultar el Glosario de términos, sobre todo referido a las medidas nuevas de acuerdo con la ley 1/96.

#### Generales

- 4. Tanto el protocolo de medidas como el protocolo de menores están referidos a los niños considerados individualmente y no como unidades familiares, incluso en el caso de autos de adopción debe tomarse por cada niño adoptado bajo el mismo auto.
- 5. Una vez cumplimentado deberá enviarlo a:

  Dirección General de Acción Social, del Menor y la Familia
  Servicio de Investigación

  C/ José Abascal 39.
  28003 MADRID

## Medidas

- 6. Es una estadística de flujo y, por tanto, debe tener en cuenta consignar en las diferentes medidas las altas y las bajas según las causas asignadas comprobando que las medidas al inicio más las altas menos las bajas coinciden con el número de medidas al finalizar el periodo correspondiente. En este segundo boletín debe tenerse en cuenta que las medidas al final del primer semestre deben coincidir con el número de medidas al inicio de este segundo semestre. Por ello, en el caso de la rejilla 2 de resoluciones recibidas en la en la Entidad Pública sobre Acogimiento Familiar Judicial el número total recibidas hasta el último día del semestre anterior debe coincidir con la resta del total recibidas hasta el último día de dicho semestre y las bajas producidas en el mismo periodo.
- 7. Por las mismas características de flujo, no debe olvidar que un niño dado de baja por cambio de medida debe reflejarse tanto en la baja de la medida como su alta en la medida correspondiente.
- 8. Solamente deberán registrarse las casillas en blanco. Los recuadros sombreados no han de ser cumplimentados.
- 9. El nº de menores que se consigne deberá reflejar el número de menores existentes en cada una de las medidas planteadas a fecha de finalización del periodo correspondiente. Es decir, el número de menores existentes a 30 de junio y 31 de Diciembre, respectivamente. En el caso de las medidas de guarda, acogimiento familiar y otras situaciones, deben cosignarse todos los niños bajo dichas medidas en la fecha correspondiente, mientras que en los niños adoptados deben registrarse los adoptados durante el periodo correspondiente.

## Menores

10. Conviene que cumplimente el cuestionario considerando, en la medida de lo posible, la desagregación planteada. Si no fiera posible dicho nivel de desagregación por año de nacimiento y/o sexo, agrupe las medidas en las casillas de totales correspondientes según sus posibilidades de desagregación.

# 1/ MEDIDAS

## A) TUTELAS "EX LEGE"

	Nº total hasta el último día del período ANTERIOR	ALTAS	CESES	Nº total hasta el último día del período ACTUAL
TOTALES		-34		

## B) GUARDAS EN CENTROS O ASIMILADOS

	Nº total hasta el último día del período ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	Nº total hasta el último día del período ACTUAL
A solicitud de los titulares de la patria potestad				
Como consecuencia de la tutela automática				
Por resolución judicial				-
Por otras causas			*	
Por reintegración del menor a su familia				
Por paso a acogimiento familiar administrativo		*		
Por paso a acogimiento familiar judicial				
Por otras causas				
TOTALES	V			

## C) ACOGIMIENTO FAMILIAR ADMINISTRATIVO

	Nº total hasta el último día del período ANTERIOR	ALTAS	BAJAS	Nº total hasta el último día del período ACTUAL
Simple				
Permanente				
Preadoptivos		A Andres Salas III		
Por reintegración del menor a su familia				
Por adopción del menor	2			
Por cambio de medida con ingreso en centro				
Por otras causas			i de la companya de l	
TOTALES	17 3 1			4 I 3 K

## D) ACOGIMIENTO FAMILIAR JUDICIAL

1 Propuestas de AFJ	Nº de propuestas pendientes de resolución hasta el último día del período ANTERIOR	NUEVAS propuestas presentadas DURANTE el período ACTUAL	Nº de propuestas pendientes de resolución hasta el último día del período ACTUAL
No preadoptivo			
Preadoptivos	5 X	d	8
TOTALES			3

		ones recibidas e ública sobre AF		3 <u>BAJAS</u>
	Nº total recibidas en la Entidad Pública hasta el último día del período ANTERIOR	NUEVAS recibidas en la Entidad Pública DURANTE el período ACTUAL	Pública hasta el	producidas du
Resoluciones AUTORIZANDO el AFJ				
Por reintegración del menor a su familia		-		
Por adopción del menor	**			
Por cambio de medida con ingreso en centro				
Por otras causas				
TOTALES				
E) ADOPCION NACIONAL				200
	1 Prop	ouestas	2 AUTOS recibidos en el	

	1 Pro	puestas	2 Al recibidos período A	en el	
	dientes de reso-	NUEVAS pro- puestas presen- tadas DURANTE el período ACTUAL	CONSTITUYENDO	DENEGANDO	Nº de propuestas pendientes de resolución hasta el último día del período ACTUAL
Propuestas presentadas por la Entidad Pública ante el órgano judicíal competente	V.24			-	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1

3 Solicitudes	PENDIENTES hasta el último día del período ANTERIOR	NUEVAS solicitudes en el período ACTUAL	PENDIENTES hasta el último día del período ACTUAL
Solicitudes de adopción recibidas en la Entidad Pública			

## F) ADOPCION INTERNACIONAL

1 Solicitudes			Período A	CTUAL	
4 **	PENDIENTES hasta el último día	NUEVAS solici- tudes presenta- das DURANTE el período ACTUAL	IDÓNEOS	īg	PENDIENTES hasta el último día del período ACTUAL
Solicitudes de Informe Psico- Social para la adopción de menores extranjeros		<u> </u>			

2 Certificados de idoneidad po países de origen	Tramitados por la Entidad Pública	Tramitados por las ECAI	TOTAL
BOLIVIA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
BRASIL		15 7	
COLOMBIA			
COSTA RICA			
CHILE	1 . 6		
HONDURAS			
MEXICO			
NICARAGUA			*B *
PARAGUAY	186	- 7	
PERÚ			
R. DOMINICANA			8
SALVADOR	1.0		
VENEZUELA			në I
	-		A 5
	χ,		
			5
CHINA		t <sup>2</sup> ,	
NDIA		5 0	
UMANÍA			
		X(	
			14 TO 14
>			
			*
	4		
TOTAL			

2/ MENORES

OS ORES		O ASIMILADOS					¥			a t	200			
				ACOC	SIMIENTO	ACOGIMIENTO FAM. ADMVO.	100.	ACOGII	ACOGIMIENTO	LIS	IIA.	TOTALES		
	CON TUTELA	SIN	SIN	CON	N ELA	SIN	2	FAM	FAMILIAR	S S	CIONES	SHEE	ADOPCIÓN	SIÓN
19	W /	>	Σ	>	Σ	>	Σ	>	M	>	N		>	Z
19	1 <b>8</b> -		4 0											
		:1.7							- X					
18														
19									. X		7.			
19														
19												1		
19			1									4		
19														
19						-								
19														
19							-							
19		2				4								
19														
19														
19														
19										*				
19											7-			
19		-												
										W = 16.				
TOTALES		-												
				×	e e								and the second second second second	are construction of the co

del cuestionario

estadístico

Este glosario sólo hace referencia al Apartado "1/ MEDIDAS" del Boletín semestral de recogida de datos. Los conceptos que aparecen en el Apartado "2/ MENORES" no necesitan aclaración específica por ser consecuencia de lo que se recoge en el anterior.

## TUTELAS EX-LEGE

Resoluciones adoptadas por la Entidad Pública competente, en los casos de desamparo de un menor, por las que se asume, por ministerio de la ley, su tutela. La resolución se produce una diferente para cada niño afectado. En la práctica, lleva implícito el ejercicio de la guarda. Sobre este concepto se recogerán dos tipos de datos:

- Altas: Número de resoluciones dictadas durante el periodo de referencia, entendiendo que este número de resoluciones se corresponde con el de menores a los que se les ha aplicado esta figura de protección.
- Ceses: Número de ceses de tutela que se hayan producido durante el periodo de referencia, con independencia del periodo en que se hubiera asumido.

## GUARDAS EN CENTROS O ASIMILADOS

Medida protectora consistente en el cuidado y custodia del menor, bien como contenido propio de la tutela o con independencia de que esta se haya asumido, cuando se lleva a efecto mediante el ingreso del menor en un Centro o establecimiento, sea propio o colaborador.

Se consideran asimilados a los Centros, a estos efectos, los pisos tutelados, hogares funcionales, miniresidencias, etc., tanto de titularidad de la Entidad Pública como de Centros colaboradores.

#### - Altas:

- A solicitud de los titulares de la patria potestad: Medidas de guarda "voluntarias", bien porque exista solicitud expresa de quienes tengan potestad sobre el menor ante la Entidad Pública, sea directamente o indirectamente, a través de los servicios sociales municipales, Fiscalia. etc,...que la hayan derivado hacia aquélla.
- Como consecuencia de la Tutela ex lege: Medidas de Guarda en centros, cuando se adoptan para el ejercicio de las funciones de cuidado y custodia del menor inherentes a la tutela que ha sido asumida por la Entidad Pública.
- Por resolución judicial: Guardas en centros o establecimientos efectuadas por la Entidad Pública, en aplicación de una resolución del Juez. Si en algún caso se asume la tutela del niño por considerar que se encuentra en desamparo, no se consignará en este apartado, sino en el anterior, ("como consecuencia de la tutela ex lege"), aunque el Juez haya determinado el ingreso del menor en el Centro.
- Por otras causas: Motivos diferentes a los especificados anteriormente.

GUARDAS EN CENTROS O ASIMILADOS (Cont.) - Bajas:

- Por reintegración del menor en su familia: Las producidos en los casos en que el menor vuelve a su núcleo familiar. No se computan en este apartado, sino en los siguientes, los supuestos en los que se formaliza un acogimiento familiar, sea o no judicial, con los miembros de su familia extensa, entendiéndose por estos, cualesquiera parientes distintos de sus padres.
- Por paso a acogimiento familiar administrativo: Los producidos en los casos en que la protección del menor se continúa ejerciendo mediante la formalización de un acogimiento familiar para el mismo menor, con excepción de los supuestos en los que el acogimiento se acuerda por el Juez.
- Por paso a acogimiento familiar judicial: Los que son debidos a la formalización de acogimientos familiares en virtud de acuerdo judicial.
- Por otras causas: Las producidos en el periodo, debido a alguna causa o intervención diferente a las especificadas anteriormente.

## ACOGIMIENTO FAMILIAR ADMINISTRATI VO

Es aquél formalizado por escrito, con el consentimiento de la Entidad Pública, de los titulares de la patria potestad o tutela, de los acogedores, y en su caso, del menor que tenga 12 o más años cumplidos, en virtud del cual la familia acogedora se compromete a velar por el menor, tenerle en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación, produciéndose una plena participación de dicho menor en la vida de la familia acogedora (Art. 173.1 Cc.)

#### - Altas:

- Simple: Acogimientos con carácter transitorio, bien porque se prevea la reinserción del menor a su propia familia, bien porque se formaliza en tanto se adopta otra medida que revista un carácter más estable.
- Permanente: Acogimientos familiares que revisten un carácter más estable que el simple porque las circunstancias del menor no permiten prever el reingreso a su familia o la adopción del menor.
- Preadoptivo: Todas aquellas formuladas por la Entidad Pública al Juez en las que exista la intención de constituir posteriormente la adopción por esa misma familia, siempre que esto fuera posible.
- Bajas: Se recogen los ceses de acogimientos familiares administrativos, aunque el cese se haya dispuesto en resolución judicial.
  - Por reintegración del menor a su familia: Los producidos en los casos en que el menor vuelve a su familia.
  - Por adopción del menor: Los debidos a que se ha constituido formalmente la adopción por resolución judicial.
  - Por cambio de medida, con ingreso en centro: Los casos en que la protección del menor sigue ejerciéndose a través de una medida de guarda en centro o asimilado.
  - Por otras causas: Los que se produzcan en virtud de otros supuestos diferentes a los señalados en los anteriores.

#### ACOGIMIENTO FAMILIAR JUDICIAL

En materia de acogimiento familiar judicial la actuación de la Entidad Pública se concreta en promover ante el Juez el expediente de constitución del mismo o en dar su consentimiento si no es promotor.

#### 1.- Propuestas:

- -Preadoptivos: Se incluirán los que, encontrándose en situación juridica adecuada para su adopción, son acogidos por la familia seleccionada por la Entidad Pública como futura adoptante del mismo, se haya formalizado o no aún la propuesta de adopción al Juez.
- No preadoptivos: Todos los acogimientos familiares no incluidos en el apartado anterior.
- 2.- Resoluciones recibidas en la Entidad Pública sobre Acogimiento Familiar Judicial: Todas aquellas que han tenido entrada en la Entidad Pública
- 3.- Bajas: Se recogen en este apartado los ceses por resolución judicial de acogimientos familiares judiciales, que han tenido entrada en la Entidad Pública cuando dicha resolución sea preceptiva, y las bajas producidas por otras causas.

Los criterios para su cómputo en los distintos apartados son los utilizados en el apartado de Bajas de Acogimiento Familiar Administrativo.

## ADOPCIÓN NACIONAL

En materia de adopción es preceptiva, salvo en las excepciones contempladas en la ley, la propuesta previa presentada por la Entidad Pública ante el Juez (art. 176.2.C.c.) para iniciar el expediente judicial de constitución de la adopción.

- 1.- Propuestas: Se considera Propuesta aquel acto por el que la Entidad Pública propone ante el Juez competente para ello la constitución de la adopción de un menor.
  - Nº total de propuestas pendientes de resolución en el último día del periodo anterior: Las presentadas ante el Juez hasta el último día del periodo anterior al de referencia, de las cuales la Entidad Pública no ha recibido comunicación sobre la resolución tomada
  - Nuevas propuestas presentadas durante el periodo actual:
  - Propuestas pendientes de resolución hasta el último día del periodo actual: Se consignará el número de propuestas de adopción, presentadas ante el Juez por la Entidad Pública hasta el último día del periodo de referencia, de las cuales no ha recibido comunicación sobre la resolución tomada.

#### 2.- Autos:

- Constituyendo la adopción: Se consignará el número de comunicaciones recibidas en la Entidad Pública durante el semestre de referencia sobre resoluciones judiciales de adopción que pongan fin a expedientes iniciados a propuesta de la Entidad Pública, en las que se haya constituido la adopción.
- Denegando la adopción: Idem, en las que se haya denegado la adopción.

## ADOPCIÓN NACIONAL (Cont.)

#### 1.- Solicitudes:

- Pendientes en el último día del periodo anterior: Solicitudes registradas en la Entidad Pública (entendiéndose que cada pareja presenta una solicitud), de las que no se tenga constancia de que se haya desistido, y respecto de las que, en el último día del periodo anterior, no se haya recibido comunicación de resolución judicial constitutiva de una adopción.
- Nuevas solicitudes en el periodo actual: Solicitudes registradas en la Entidad Pública durante el periodo.
- Pendientes en el último día del periodo actual: Solicitudes registradas en la Entidad Pública, de las que no se tenga constancia de que se haya desistido, y respecto de las que, en el último día del periodo, no se haya recibido comunicación de resolución judicial constitutiva de una adopción.

## ADOPCIÓN INTER-NACIONAL

- 1 Tramitación de adopciones internacionales: Solicitudes de Informe Psicosocial para realizar la adopción de un menor en algún país del extranjero.
  - Solicifudes de informe personal: Todas las que tengan entradas directamente en la Entidad Pública o a través de entidades acreditadas
  - Solicitudes pendientes en el último día del periodo anterior: Solicitudes de Informe presentadas en la Entidad Pública (entendiéndose que cada pareja presenta una solicitud), de las que no se tenga constancia de que se haya desistido. y respecto de las que dicho informe no haya sido aún emitido.
  - Nuevas solicitudes presentadas durante el periodo actual: Solicitudes de Informe presentadas en la Entidad Pública, durante el periodo de referencia.
  - Informes emitidos durante el periodo actual: Se recoge el número de Informes que han sido emitidos, distinguiendo los que emitan un juicio favorable y aquéllos que consideran a los solicitantes no idóneos para adoptar un menor.
    - Idóneos: № de Certificados de idoneidad expedidos en el período actual.
    - -No idóneos: Número de resoluciones desfavorables expedidos en el periodo actual.
  - Pendientes en el último día del periodo actual: Solicitudes de Informe presentadas en la Entidad Pública (entendiéndose que cada pareja presenta una solicitud), hasta el último día del periodo de referencia, de las que no se tenga constancia de que se haya desistido, y respecto de las que dicho informe no hava sido aún emitido.
- 2 Certificados de idoneidad por países de origen: Número de certificados idóneos expedidos en el período actual desagregados por países de origen y según sean tramitados por la Entidad Pública o por las Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional (ECAI).

Madrid, julio de 1997